

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 126-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 30 de enero de 2013

VISTO:

El Informe N° 001-2013-PNAEQW/UCII, emitido por la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional, el Memorando N° 14-2013-MIDIS-PNAEQW/UA, emitido por la Unidad de Administración y el Informe N° 008-2013-MIDIS-PNAEQW/UAI, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Sistema de Contrataciones del Estado se establecen disposiciones y lineamientos de aplicación general que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos. Sin perjuicio de ello, existen disposiciones excepcionales, como los supuestos de exoneración para contratar bienes o servicios determinados;

Que, conforme al artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, pueden exonerarse de la obligación de realizar un proceso de selección, en caso de existir un único proveedor de bienes o servicios que no admiten sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor. Las formalidades, condiciones y requisitos complementarios que corresponden a cada una de las causales de exoneración se regulan en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que en los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente. También se considerará que existe proveedor único en los casos que por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos de propiedad intelectual se haya establecido la exclusividad del proveedor. Adicionalmente, se encuentran incluidos en esta causal los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 28874 define la publicidad institucional como aquella que tiene por finalidad promover conductas de relevancia social, tales como el ahorro de energía eléctrica, la preservación del medio ambiente, el pago de impuestos, entre otras, así como la difusión de la ejecución de los planes y programas a cargo de las entidades y dependencias;



Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con el objetivo de contribuir con los procesos de difusión de información a los usuarios del sector respecto a los servicios y procedimientos que brinda el Ministerio y sus programas sociales, fortaleciendo su imagen, mediante la comunicación de su gestión, actividades y competencias, aprobó mediante Resolución Ministerial N° 021-2013-MIDIS el Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social correspondiente al año 2013;

Que, dicho Plan describe cada campaña publicitaria, entre las cuales se encuentran 6 campañas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social adscrito al MIDIS, siendo el responsable de la ejecución de las mismas, y para lo cual deberá destinar los recursos presupuestales necesarios. Estas campañas se denominan: Campaña Lanzamiento - Intriga Qali Warma, Campaña Proveedores - Qali Warma, Campaña Comités de Alimentación Escolar, Campaña Develamiento – Qali Warma, Campaña Proveedores II – Qali Warma y Campaña Comités de Alimentación Escolar CAES II;

Que, la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional, mediante Informe Técnico N° 001-2013-PNAEQW/UCII, ha solicitado la exoneración de 4 de las 6 campañas anteriormente citadas, para contratar a un proveedor único del proceso de selección para la contratación del servicio de publicidad en los medios de comunicación televisivos, radiales y escritos para las campañas de Qali Warma, incorporadas en el Plan de Estrategia Publicitaria para el año 2013;



Que, mediante Memorandum N° 013-MIDIS-PNAEQW/UA-CAySG, la Coordinadora de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita la disponibilidad presupuestal para que se efectúe el proceso de selección del Servicio de Difusión de Pautas en Medios de Comunicación ascendente a S/. 5 885 887.00, el cual considera el monto estimado de S/. 5 875 755.86 correspondiente a un concurso público y de S/. 10 130.30, siendo esta última un monto menor de las 3 UIT fuera del marco de las normas de Contrataciones del Estado;



Que, mediante Memorando N° 016-2013-MIDIS-PNAEQW/UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto precisa que para el presente año fiscal, la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional cuenta con crédito presupuestario para la atención del Servicio de difusión de pautas de medios de comunicación hasta por un importe de S/. 5 885 887.00;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 123-2013-MIDIS/PNAEQW se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2013 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 078-2013-MIDIS/PNAEQW, disponiéndose la inclusión del Servicio de difusión de pautas en medios de comunicación, ascendente a S/. 5 875 755.86;



Que, mediante Informe Legal N° 008-2013-MIDIS-PNAEQW/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que el servicio de Difusión de Pautas en Medios de Comunicación propuesto por la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional, se configura como un supuesto de exoneración en el marco del Sistema de Contrataciones del Estado, y dado que cuenta con la certificación correspondiente acreditada por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, por lo que resulta pertinente aprobar su exoneración conforme a lo establecido por las normas anteriormente citadas, para efectos de ejecutar la estrategia comunicacional del Programa para el año 2013;

Con la visación de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 229-2012-MDIS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la exoneración del concurso público para la contratación del Servicio de difusión de pautas de medios de comunicación; hasta por el monto de S/. 5,875,755.86 nuevos soles, de acuerdo con el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Unidad de Administración realice la contratación exonerada para el servicio a que hace referencia el artículo precedente, de manera directa, conforme a lo previsto por la normatividad del Sistema de Contrataciones del Estado.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución y los documentos que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su emisión.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución y de los documentos que la sustentan a la Contraloría General de la República, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 21° del Decreto Legislativo N° 1017.

Regístrese, comuníquese y publíquese



GUISELLE M. ROMERO LORA
Directora Ejecutiva

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WAPKA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

ANEXO

Servicio de difusión de pautas publicitarias en los medios de televisión, radios y diarios

CAMPAÑA: QALI WARMA 2013

MEDIOS	INTRIGA	DEVELAMIENTO	PROVEEDORES	CAES	MONTO TOTAL S/ INC. IGV
TELEVISIÓN LIMA Y NACIONAL	01 semana	02 semanas			
Frecuencia Latina - C2	360,254.00	352,151.33			712,405.33
América Televisión - C4	456,660.00	435,026.67			891,686.67
Panamericana Televisión - C5	124,937.22	102,033.03			226,970.25
IRTP - C7	30,585.60	35,683.20			66,268.80
ATV - C9	384,090.00	406,667.33			790,757.33
RBC - C11	37,070.88	23,590.56			60,661.44
GLOBAL TV - C13	76,700.00	53,690.00			130,390.00
TOTAL TELEVISIÓN	1,470,297.70	1,408,842.12			2,879,139.82
RADIOS LIMA Y NACIONAL	01 semana	02 semanas	02 semanas	01 semana	
RPP	87,721.20	204,682.80	187,974.00	93,987.00	574,365.00
FELICIDAD	20,443.50	23,850.75	0.00	20,443.50	64,737.75
KARIBEÑA	27,258.00	63,602.00	70,092.00	35,046.00	195,998.00
INOLVIDABLE	0.00	0.00	56,994.00	0.00	56,994.00
NUEVA Q	28,497.00	66,493.00	56,994.00	0.00	151,984.00
MODA	32,214.00	75,166.00	0.00	32,214.00	139,594.00
RITMO	30,975.00	72,275.00	0.00	30,975.00	134,225.00
PANAMERICANA	29,594.40	69,053.60	59,188.80	29,594.40	187,431.20
RADIO NACIONAL	3,097.50	7,227.50	0.00	3,097.50	13,422.50
TOTAL RADIOS	259,800.60	582,350.65	431,242.80	245,357.40	1,518,751.45
IMPRESOS LIMA Y NACIONAL	01 semana	02 semanas	02 semanas	01 semana	
EL COMERCIO	18,177.56	67,991.00	0.00	0.00	86,168.56
EL COMERCIO - DIA 1	0.00	0.00	15,582.42	0.00	15,582.42
TROME	30,421.53	29,524.59	29,524.59	29,524.59	118,995.31
PERU 21	16,478.35	10,661.65	0.00	0.00	27,140.00
OJO	8,602.20	0.00	9,127.89	9,127.89	26,857.98
CORREO	0.00	47,855.14	47,855.14	0.00	95,710.27
AJA	5,008.39	0.00	4,619.70	4,619.70	14,247.79
LA REPUBLICA	12,859.36	14,144.70	14,144.70	14,144.70	55,293.44
EL POPULAR	9,803.86	0.00	8,073.35	8,073.35	25,950.56
AGRONOTICIAS	6,372.00	6,372.00	6,372.00	0.00	19,116.00
CARETAS	10,500.00	10,500.00			21,000.00
TOTAL IMPRESOS	118,223.25	187,049.07	135,299.78	65,490.22	506,062.33
RADIO MERCADOS	01 semana	02 semanas	02 semanas	01 semana	
CRAC MEDIOS PUBLICITARIOS	7,434.00	14,868.00	14,868.00	7,434.00	44,604.00
CASTILLO PUBLIMARKETING	3,865.68	7,731.36	7,731.36	3,865.68	23,194.08
TOTAL RADIO MERCADOS	11,299.68	22,599.36	22,599.36	11,299.68	67,798.08
MEDIOS LOCALES (Interior del país)	01 semana	01 semana	02 semanas	01 semana	
Emisoras Cruz del Perú - Radios Locales	97,987.55	114,318.81	253,028.58	141,565.25	606,900.20
Diarios de Provincias EIRL- Diarios Locales	64,163.76	64,163.76	98,972.74	69,803.73	297,103.99
TOTAL MEDIOS LOCALES	162,151.32	178,482.58	352,001.32	211,368.98	904,004.18
TOTAL GENERAL	2,021,772.55	2,379,323.78	941,143.26	533,516.28	5,875,755.86

ALIMENTACION ESCOLAR
ORDINACION DE
ASISTENCIA
SERV. GRALES.
MIDIS